



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., miércoles 17 de febrero de 2021.

Número 20

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para prevenir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional No. LPN-MMT-02/2021 para la Adquisición de 7000 Lámparas LED COB 45W con refractor de vidrio termotemplado y georreferenciación, 2000 Lámparas LED COB 120W con refractor de vidrio termotemplado y georreferenciación y 1000 Lámparas LED COB 200W con refractor de vidrio termotemplado y georreferenciación para el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas..... 3

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio 2020, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para prevenir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PARA PREVENIR EL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA.

Artículo Único.- Se reforma la fracción XIII Bis del artículo 7o.; y se adicionan los artículos 272 Bis 4, 272 Bis 5 y 272 Bis 6 a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 7o. ...

I. a XIII. ...

XIII Bis. Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la activación física para contrarrestar el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria;

XIV. y XV. ...

Artículo 272 Bis 4.- Las instituciones públicas que forman parte del Sistema Nacional de Salud podrán integrar la cirugía bariátrica como tratamiento de la obesidad mórbida y sus comorbilidades, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Los candidatos a cirugía bariátrica deberán cumplir con los criterios de selección, de acuerdo a las normas y protocolos de salud en la materia.

Artículo 272 Bis 5.- Las instituciones de salud pública y privada, así como los establecimientos autorizados que practiquen la cirugía bariátrica, procurarán contar con la infraestructura multidisciplinaria adecuada para dichos procedimientos de alta complejidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 272 Bis 6.- Los establecimientos que presten servicios que ofrezcan cirugía bariátrica, sin apego a lo dispuesto en la presente Ley y en las disposiciones jurídicas aplicables, serán sancionados en términos del artículo 420 de la presente Ley.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La Secretaría de Salud contará con un plazo no mayor a 180 días para emitir las disposiciones jurídicas que se deriven del presente Decreto.

Tercero.- Las acciones que, en su caso, deban realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2020.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **María Guadalupe Díaz Avilez**, Secretaria.- Sen. **Lilia Margarita Valdez Martínez**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS

El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a través del COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, invita a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-MMT-002/2021. En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en su artículo 161 y mediante el procedimiento establecido en el artículo 35 fracción I, 41, 42, 44, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como en los artículos 3, 49 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en base al acta de la Décimo Quinta Sesión del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 21 de enero de 2021, en la cual se autorizó la **Adquisición de 7000 Lámparas LED COB 45W con refractor de vidrio termotemplado y georreferenciación, 2000 Lámparas LED COB 120W con refractor de vidrio termotemplado y georreferenciación y 1000 Lámparas LED COB 200W con refractor de vidrio termotemplado y georreferenciación:**

Convoca a las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y que cuenten con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, a participar en la Licitación Pública Nacional que tiene por objeto **“la Adquisición de 7000 Lámparas LED COB 45W con refractor de vidrio termotemplado y georreferenciación, 2000 Lámparas LED COB 120W con refractor de vidrio termotemplado y georreferenciación y 1000 Lámparas LED COB 200W con refractor de vidrio termotemplado y georreferenciación para el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas”** de acuerdo a los términos de referencia solicitados y en los plazos que se establecen en estas bases de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Periodos de consulta y pago de Bases	Garantía de seriedad de la propuesta	Garantía de cumplimiento	Junta de Aclaraciones
LPN-MMT-02/2021	\$1,600.00	Del 17 al 23 de febrero del 2021 de las 09:00hrs a las 15:00hrs.	20% del Valor Inicial	20% del valor adjudicado	2/marzo/2021 10:00 hrs
Presentación y apertura de propuestas	Comunicación del Fallo	Firma del Contrato	Plazo para la entrega de los bienes	Penalidad	Forma de la garantía
8/Marzo/2021 11:00hrs	15/marzo/2021 12:00hrs	22/marzo/2021 De las 10:00hrs a las 15:00hrs.	5 días hábiles posteriores a la firma del Contrato	.002 por demora en la entrega de los bienes	Fianza
Descripción de bienes			Cantidad		
Lámparas LED COB 45W con refractor de vidrio termotemplado			7000		
Lámparas LED COB 120W con refractor de vidrio termotemplado			2000		
Lámparas LED COB 200W con refractor de vidrio termotemplado			1000		

Lugar de Consulta de Bases de Licitación: Podrán ser consultadas en Oficialía Mayor ubicada en calle sexta s/n, segundo Piso, entre la calle González y calle Morelos Zona Centro de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de las 8:00 hrs. a las 15:00 hrs. o enviadas vía correo electrónico.

Pago del Costo de las Bases de Licitación: El Pago por las Bases de Licitación, mismo que es un requisito para participar, se podrá realizar en las cajas de Tesorería Municipal, misma que se ubica en calle sexta s/n entre González y Morelos, Zona Centro, de lunes a viernes, en el horario de las 9:00 Hrs. a las 15:00 Hrs.

Lugar donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevarán a cabo en Oficinas de la Oficialía Mayor, con domicilio en calle sexta s/n, segundo piso, entre la calle González y calle Morelos, Zona Centro de esta Ciudad.

Acreditación de Existencia Legal: Los Licitantes acreditarán su existencia con el original o copia certificada del Acta que acredita su nacimiento (constitutiva para personal moral, nacimiento o de naturalización para el caso de personas físicas), adicional al llenado del formato bajo protesta de decir verdad, que forma parte de las Bases.

Acreditación de Experiencia: Los Licitantes acreditarán su experiencia, en el comercio de los bienes que pretenden vender.

Acreditación de Capacidad Técnica: Los Licitantes acreditarán contar con el equipamiento, bienes, permisos, licencias, etc., para atender eficientemente las necesidades del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

Acreditación de Capacidad Financiera: Los Licitantes acreditarán que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales.

Solo podrán participar: Proveedores nacionales.

No podrán participar: Los Licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Idioma: Las proposiciones presentadas serán en español.

No Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

Criterio de Adjudicación: Hecha la evaluación bajo el régimen binario, en igualdad de circunstancias, el fallo se adjudicará al Licitante que presente las mejores condiciones de precio, capacidad técnica y ventajas operativas establecidas en las Bases de Licitación.

H. Matamoros, Tamaulipas a 17 de febrero de 2021

ATENTAMENTE.- Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.- **C.P. HÉCTOR RAFAEL REINA MASSÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO.- C.P. ARNOLDO GARCÍA LARTIGE.- Rúbrica.- SECRETARIO COMISARIO.- LIC. RAQUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO TÉCNICO.- LIC. JESÚS ANTONIO GRANADOS FAVILA.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM

En cumplimiento al artículo 13 fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, se remite Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2020.

Municipio de Tampico, Tamaulipas										
Tipo de Deuda: Directa										
Saldo al 31 de Diciembre del 2020										
Crédito	Acreedor	Deudor	Importe Original (En pesos)	Saldo (En Pesos)	No. De Inscripción o Acta de la SHCP	No. De Registro Secretaría de Finanzas del GET	Tasa de Interés	Fecha de Vencimiento		
								Día	Mes	Año
001	BANOBRAS	Municipio de Tampico	\$ 135,000,000	\$ 73,739,496	P28-0216004	Oficio No. 06/2015	TIEE + 0.75	12	05	2026

Resúmen	Importe (En pesos)
Saldo de Deuda Directa	\$ 73,739,496
Saldo de Deuda Indirecta	\$ -
Total	\$ 73,739,496

PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JESÚS ANTONIO NADER NASRALLAH.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- L.C.P.F. ANTONINO ALONSO SABBATINI.- Rúbrica.- SÍNDICO I.- L.A.E. FLAVIA MAGDALENA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA.- LIC. FERNANDO ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., miércoles 17 de febrero de 2021.

Número 20

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 622.- Expediente 00391/2009, relativo al Juicio Hipotecario	3	EDICTO 828.- Expediente Número 00595/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 774.- Expediente Número 00611/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 829.- Expediente Número 718/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 809.- Expediente 00125/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	4	EDICTO 830.- Expediente Número 00552/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 810.- Expediente Número 00488/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	4	EDICTO 831.- Expediente Número 00749/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 811.- Expediente Número 00231/2016, relativo al Incidente de Cancelación de Algunas Prestaciones.	4	EDICTO 832.- Expediente Número 00052/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 812.- Expediente Número 00478/2020, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria	5	EDICTO 833.- Expediente Número 00595/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 813.- Expediente Número 00965/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 834.- Expediente Número 00627/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 814.- Expediente Número 00192/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	7	EDICTO 835.- Expediente Número 00682/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 815.- Expediente Número 00283/2020, relativo al Divorcio Incausado.	7	EDICTO 836.- Expediente Número 00774/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 816.- Expediente Número 01220/2018, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad.	8	EDICTO 837.- Expediente Número 00899/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 817.- Expediente Número 0764/2019 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 838.- Expediente Número 00909/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 867.- Expediente Número 00067/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 839.- Expediente Número 00032/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 822.- Expediente Número 00096/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	EDICTO 840.- Expediente Número 00512/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 823.- Expediente Número 00088/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 841.- Expediente Número 00566/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 824.- Expediente Número 00099/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 842.- Expediente Número 00821/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 825.- Expediente Número 00048/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 843.- Expediente Número 00592/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 826.- Expediente Número 00067/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 844.- Expediente Número 00707/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 827.- Expediente Número 00041/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 845.- Expediente Número 00792/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 846.- Expediente Número 00513/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 847.- Expediente Número 00645/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 848.- Expediente Número 01036/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 849.- Expediente Número 00092/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 850.- Expediente Número 00268/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 851.- Expediente Número 00580/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 852.- Expediente Número 00048/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 853.- Expediente Número 00047/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 854.- Expediente Número 00048/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 855.- Expediente 360/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario	18
EDICTO 856.- Expediente Número 00408/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 857.- Expediente Número 00412/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 858.- Expediente Número 00418/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 859.- Expediente Número 00432/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 860.- Expediente Número 00475/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 861.- Expediente Número 00022/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 862.- Expediente Número 00023/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 863.- Expediente Número 00040/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 864.- Expediente Número 00329/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 865.- Expediente Número 00007/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 866.- Acuerdo consecutivo J-028, Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial, para tramitar el Juicio Sucesorio Intestamentario	23

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 18 de enero del año 2021

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente 00391/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del CIUDADANO MANUEL ANDRADE GUERRERO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble casa marcada con el número 1722 (mil setecientos veintidós) de la calle Bell, del Fraccionamiento Lomas de Santander, de esta ciudad, y el lote 12 (doce) de la manzana 4 (cuatro), con superficie de 96.00 m² (noventa y seis metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: (AL NORTE: en 6.00 m (dieciséis metros con calle Bell; AL SUR: EN 6.00 M. (SEIS METROS CON LOTE 29; AL ESTE en 16.00 m. (dieciséis metros) con lote 13; y AL OESTE: en 16 m (dieciséis metros) con lote 11 once.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2975, Legajo 4-060, de fecha 17/06/2002, del municipio de Victoria, Tamaulipas, en la suma de \$276,280.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera Almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN ELISEO OLVERA ORTÍZ.- Rúbrica.

622.- Febrero 9 y 17.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (18)

dieciocho de diciembre del año dos mil veinte (2020), dictado en el Expediente 00611/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES GGA, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderada C. Iskra Zoraida Páez Tanguma, en contra de JOSÉ ALFREDO ZAMORA CADENA, ordeno sacar a remate en segunda almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, el (50%) cincuenta por ciento que por gananciales matrimoniales le pudiera corresponder al demandado C. JOSÉ ALFREDO ZAMORA CADENA, sobre la Finca Número 38992 ubicada en el municipio de Madero, tipo de inmueble: terreno urbano, fracción I de la fracción del lote 9 manzana P-5, Sector I, Sección IV, Región III, ubicada en calle Morelia, superficie: 105.20 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.00 metros, con lote 6, AL SUR: en 21.60 metros, con fracción II de la subdivisión del mismo lote, AL ESTE: en 4.95 metros, con el lote 9, AL OESTE: en 5.10 metros, con calle Morelia, Clave Catastral: 19-01-07-200-014, cuyo titular es C. JOSÉ ALFREDO ZAMORA CADENA.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos, por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- Para esta segunda almoneda, se tendrá como precio base, el de la primera con deducción de un (10%) diez por ciento; y como postura legal, serán las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de Ley.- El valor pericial fijado al inmueble, es la cantidad de \$239,460.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado y los Juzgados, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 19 de enero de 2021.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

774.- Febrero 11, 17 y 23.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. MA. ELEAZAR HERNANDEZ REYNA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00125/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por FRANCISCO ISAÍAS DE LA ROSA DE LA CRUZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial que actualmente nos une.

B.- La liquidación de la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 29 de enero de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

809.- Febrero 16, 17 y 18.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. BRAULIO TORRES GUERRERO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de Agosto del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00488/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. DANIELA EUSTOLIA GARCIA LEYVA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- Disolución del vínculo matrimonial que existe entre el demandado y la suscrita, el cual se contrajo ante el Oficial Segundo del Registro Civil de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el seis de Diciembre de dos mil doce, sin expresar causal alguna, en virtud de que es mi voluntad finalizar el Vínculo Matrimonial, conforme al artículo 24, del Código Civil del Estado.

2.- Que se declare la aprobación de convenio que se acompaña a la presente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 249, 250, 251, 261, 268 y demás relativos del Código Civil del Estado.

3.- El pago de todos los gastos y costas del Juicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 130, 131 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tam., 22/01/2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

810.- Febrero 16, 17 y 18.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MYRIAM AGUILERA IZAGUIRRE
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Incidente de Cancelación de Algunas Prestaciones que recibe la C. MYRIAM AGUILERA IZAGUIRRE del C. JULIO ESTEBAN VILLAVERDE, como pensión alimenticia, dentro del Expediente Número 00231/2016, de quien reclama lo siguiente:

00231/2016

En Ciudad Altamira Tamaulipas a los (14) catorce días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).- Téngase por recibido la promoción electrónica, signada por el Ciudadano JULIO ESTEBAN VILLAVERDE ROMERO, con la personalidad acreditada en autos.- VISTAS: Sus manifestaciones a que se contrae, y como lo solicita, por los diversos motivos que expresa, tomando en consideración las diversas actas circunstanciadas, levantadas por los actuarios adscritos a la Central del Actuario de éste Distrito Judicial, en las cuales constan, que en varias ocasiones se ha tratado de notificar a la Ciudadana MIREYA AGUILAR IZAGUIRRE, el Incidente de Cancelación de Prestaciones, sin que estalla podido notificarle dicho proveído, se acuerda que con base a dichas consideraciones, la imposibilidad de que la mencionada demandada, además de que el promovente manifiesta ignorar algún otro domicilio de los citados demandados, por las razones que se expresan, y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán de publicarse tanto, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán de presentar su contestación, dentro del término

de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto; En la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de éste Juzgado.- Apercibiéndosele a los mismos que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercebidos de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 67 fracción VI, 105 fracción II, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Carlos Arturo Barrera Cruz, comisionado como Secretario de Acuerdos, de conformidad con lo establecido en los artículos quienes autorizan, y firman de manera electrónica, con base en los artículos 72 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónica y dan fe.- Doy Fe.- Lic. Hugo Pedro González Juárez.- Juez del Juzgado Segundo de lo Familiar.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Secretario de Acuerdos Comisionado.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 28/01/2021 11:24:06 a.m.- CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Secretaria Proyectista Comisionada como Secretaria de Acuerdos.- LA C. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado.

811.- Febrero 16, 17 y 18.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ELENA SIXTO HERNANDEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00478/2020, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Jurisdicción

Voluntaria promovido por C. Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a su vez apoderada de CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Numero F/00399, en contra de MARÍA ELENA SIXTO HERNANDEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas a (29) veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).- Con el escrito inicial y anexos consistentes en: 1.- Copia certificada por Notario Público de instrumento 46186, 2.- Copias certificadas de Expediente 604/2015, 3.- Primer testimonio de escritura 20675, 4.- Copia certificada por Notario Público de instrumento 26271, 5.- Copia certificada por Notario Público de instrumento 59517, 6.- Copias certificadas de Expediente 604/2015, 7.- Copia certificada por Notario Público de instrumento 59521, 8.- Estado de cuenta certificado, 9.- Cédula Profesional certificada; y un traslado, téngase por presentada a la C. Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a su vez apoderada de CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número F/00399, tal y como lo acredita con el instrumento notarial que exhibe, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial y Requerimiento de Pago, a la C. MARÍA ELENA SIXTO HERNANDEZ, quien tienen su domicilio en calle Cerrada Naranja, número 714-C, entre las calles Arboledas y terminación de calle y/o Cerrada del Conjunto Habitacional y/o Fraccionamiento Villas de Altamira, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense. Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00478/2020.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a la Ciudadana MARÍA ELENA SIXTO HERNANDEZ, en el domicilio indicado, que ha cambiado la institución administradora, siendo el nuevo Titular, en relación con el contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que celebró, la empresa denominada CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de Fiduciario, del Fideicomiso F/00399 representada en este acto por PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, asimismo se le requiere el pago de la cantidad de 57,109.66 UDIS equivalente a \$367,464.34 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.) por concepto de saldo total exigible al 01 de mayo de 2020, cantidad que comprende el saldo insoluto, comisión administración, comisión cobertura, intereses moratorios, intereses ordinarios, desglosados como se menciona en el escrito inicial.- Se tiene por autorizados para tener acceso a los profesionistas que menciona, y como domicilio para oír y recibir notificaciones

el ubicado en Paseo Lomas de Rosales, número 203, Piso 1, colonia Lomas de Rosales, entre Loma Bonita y Loma Alta de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89100, asimismo se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, y para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga, quien actúa dentro del Expediente 00478/2020, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. MARÍA ELENA SIXTO HERNANDEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. MARÍA ELENA SIXTO HERNANDEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el

Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 05 de enero de 2021.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

812.- Febrero 16, 17 y 18.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARELY CAROLINA SÁNCHEZ DÍAZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 00965/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VICENTE SÁNCHEZ OJEDA en contra de ARELY CAROLINA SÁNCHEZ DÍAZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

1.- De la C. ARELY CAROLINA SÁNCHEZ DÍAZ, demando la Cancelación y Nulidad del Contrato de Donación del bien inmueble identificado como lote de terreno número quinientos veintiuno y quinientos veintiuno bis de la laguna del carpintero de la ciudad de Tampico, Tamaulipas con superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados veinte decímetros cuadrados y 2.- En caso de oposición el pago de gastos y costas.- Y mediante auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinte, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a ARELY CAROLINA SÁNCHEZ DÍAZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, A 06 de noviembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

813.- Febrero 16, 17 y 18.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. ANA MARÍA VILLANUEVA AVILÉS
DOMICILIO IGNORADO**

El Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, las Suscritas Licenciada Verónica Patricia Galindo Bedolla y Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Oficiales Judiciales "B", en cumplimiento al auto de fecha veinte de febrero de año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00192/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ROBERTO CARLOS NAVARRETE RODRÍGUEZ, en contra de la C. ANA MARÍA VILLANUEVA AVILÉS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ordenándose mediante el auto de fecha veintiocho de junio de año dos mil diecinueve emplazar a la C. ANA MARÍA VILLANUEVA AVILÉS por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los nueve de enero del dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.

814.- Febrero 16, 17 y 18.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****JARSSY NALLELY LERMA GONZÁLEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00283/2020, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. SANTIAGO DAMIÁN GUEVARA CRUZ, en contra de la C. JARSSY NALLELY LERMA GONZÁLEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinte, el C. SANTIAGO DAMIÁN GUEVARA CRUZ, demandó en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Incausado, a la C. JARSSY NALLELY LERMA GONZÁLEZ, de quien reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Disolución del Vínculo Matrimonial que me une con la C. JARSSY NALLELY LERMA GONZÁLEZ celebrado en fecha 10/05/2001 (diez de mayo del año dos mil uno), ante

el Oficial del Registro Civil, de Gómez Farfás, Tamaulipas, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, el cual quedo registrado en el Libro Número 1, con Acta Número 46; lo que justifico con una copia certificada que anexo a mi promoción inicial, toda vez que es mi voluntad y deseo no continuar unido en matrimonio.

Por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, se admitió a trámite por parte de este tribunal el Juicio en la Vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00283/2020.

Por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiuno, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada JARSSY NALLELY LERMA GONZÁLEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta principal de acceso del edificio en el que se encuentra este Juzgado, dado que a la fecha no está permitido el acceso al público a las instalaciones del mismo, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas veintiuno de agosto de dos mil veinte y veintiuno de enero de dos mil veintiuno, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Conduenos y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Para lo anterior, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre Registro de Contestación de Demandas".

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este Juzgado.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para la contestación.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a la parte demandada, que el abogado que designe para que lo represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 22 de enero de 2021.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

815.- Febrero 16, 17 y 18.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

BEATRIZ ADRIANA ROBLEDO ENRÍQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01220/2018, relativo al Juicio Pérdida de Patria Potestad, promovido por JORGE ARTURO TORRES ROMERO, en contra de BEATRIZ ADRIANA ROBLEDO ENRÍQUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante sentencia definitiva se decrete la pérdida de la Patria Potestad Guarda y Custodia, que ejerce la C. BEATRIZ ADRIANA ROBLEDO ENRÍQUEZ, sobre la menor ERLIND BERENICE TORRES ROBLEDO.

B).- Como consecuencia de lo anterior, al suscrito, se le conceda la Patria Potestad Guarda y Custodia, de su menor hija ERLIND BERENICE TORRES ROBLEDO.

C).- El pago de los gastos y costas que se origine con motivo del presente Juicio.

Por auto de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada BEATRIZ ADRIANA ROBLEDO ENRÍQUEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinte de enero del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

El Mante, Tam., 22 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

816.- Febrero 16, 17 y 18.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ELENA ISABEL CARRETERO LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha ocho de enero del año dos mil veintiuno, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 0764/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, en contra de los C.C.

JOSÉ LUIS VARGAS RUIZ Y ELENA ISABEL CARRETERO LÓPEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.- Téngase por presentado al C. JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, con su escrito de cuenta, en términos del mismo y una vez visto su contexto, se le tiene por sabedor de la prevención de fecha (26) veintiséis de junio del año dos mil diecinueve, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su radicación.- Téngase por presentado al C. JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Especial Hipotecario, a los C.C. JOSÉ LUIS VARGAS RUIZ Y ELENA ISABEL CARRETERO LÓPEZ, con domicilio en: calle Manuel D. Torres No. 313 (entre calle Alberto Flores y Maximino Ortega) colonia Manuel R. Díaz, en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89515, de quien reclama los conceptos señalados en su líbello de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa, se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, II, III y IV, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, y su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial.- Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, quedando expedido el derecho de las partes, para la designación de peritos valuadores, conforme a las prescripciones de ley; Se instruye al actuario para que intime al deudor en caso de que entienda la diligencia directamente con él, exprese sí acepta o no la responsabilidad de depositario; Y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá este dentro de los (03) tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Enseguida, Con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, consistentes en: Copias Certificadas de la Escritura Número Ocho Mil Novecientos Seis; Copias Certificadas del Instrumento 86488, Libro 3382; Estado de Cuenta Certificado; Copias Certificadas del Expediente 00156/2016; Copias Certificadas del Expediente 00260/2019; debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se

hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que refiere en el primer párrafo de su memorial de cuenta y por autorizados para que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente, a los que indica en su escrito Asimismo se autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en Internet, que NO contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico que indica, previo registro hecho en la página web de la superioridad.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- DOY FE.

AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (06) del presente mes y año, y con el cual da cuenta el Secretario de Acuerdos a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a ocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno.- Por presentado al Lic. Cristóbal Gómez Rivera, autorizado por la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, como lo solicita, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte codemandada ELENA ISABEL CARRETERO LÓPEZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- DOY FE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de enero de 2021.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

817.- Febrero 16, 17 y 18.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco del mes de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00067/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSA

GARCIA NAVARRO Y/O ROSA GARCIA VIUDA DE HERNANDEZ, denunciado por ARACELI HERNÁNDEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de febrero de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

867.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de la de Cujus MA. CONSUELO POSADA FALCÓN, denunciado por la C. LETICIA FLORES POSADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de enero de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

822.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de enero del presente año se ordenó la radicación del Expediente Número 00088/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO LÓPEZ MERCADO, SILVESTRE RUIZ SUSTAITA, denunciado por HONORIO LÓPEZ RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 27 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

823.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 29 de enero del presente año se ordenó la radicación del Expediente Número 00099/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAROLINA PESINA SÁNCHEZ, denunciado por DANIELA VANESSA SÁNCHEZ PESINA, RENE ALEJANDRO GÓMEZ PESINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 29 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

824.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN GARCIA NAVARRO, denunciado por FELIPE GARCÍA NAVARRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 20 de enero de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

825.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00067/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARICELA NARVÁEZ CHÁVEZ, denunciado por PEDRO ÁNGEL ÁLVAREZ NARVÁEZ, GABRIEL ALFONSO ÁLVAREZ NARVÁEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 26 de enero de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

826.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00041/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBA ROSA DEL ÁNGEL JUÁREZ, denunciado por SERGIO ROMERO GÓMEZ, SERGIO Y ANABEL de apellidos ROMERO DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de enero de dos mil veintiuno 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

827.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00595/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por la C. MARTHA ALICIA CORDERO AGUILAR, a bienes de ROBERTO GONZÁLEZ DE LA ROSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 02 dos días de diciembre de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

828.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (22) veintidós de octubre del año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 718/2020, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de AURELIO TAPIA TURRUBIATES denunciando por los C.C. BASILIA GARCIA CHAVIRA, JOSÉ CRUZ TAPIA GARCIA, HIPÓLITO TAPIA GARCIA MA. LORENA TAPIA GARCIA, MARÍA GUADALUPE TAPIA GARCIA, JUAN JULIÁN TAPIA GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 29 de octubre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

829.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós del mes de septiembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00552/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL MATEO CORONADO CHONG, denunciado por los C.C. MARÍA RIVERA AHUMADA, RODOLFO CORONADO RIVERA Y EDUARDO CORONADO RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 de octubre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

830.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del

Expediente Número 00749/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA CRUZ LÓPEZ Y RAÚL PEGO NÚÑEZ, denunciado por el C. RAÚL PEGO CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los once de noviembre del año dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

831.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA AGUILAR BAUTISTA, denunciado por CARLOS ALBERTO VILLASEÑOR, asignándosele el Número 00052/2021, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de enero de 2021.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

832.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER CABRERA RAMOS, denunciado por ISMAEL HERNANDEZ, asignándosele el Número 00595/2020, y la publicación del presente edicto

por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de octubre de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

833.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha seis de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00627/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSAURA ALEMÁN CERVANTES, quien falleció el día nueve de septiembre del año dos mil dieciocho, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por MIGUEL ALEMÁN CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de octubre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

834.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 19 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00682/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO SÁNCHEZ BALTIERREZ, quien falleció el 7 siete de septiembre de 2013, dos mil trece en Tampico, Tamaulipas; denunciado por los C.C. BEATRIZ RAMÍREZ MONDRAGÓN, HUBERTO FRANCISCO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JOSÉ EDWARDS SÁNCHEZ RAMÍREZ Y EDITH SÁNCHEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de noviembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

835.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 10 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00774/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL RUBIO IZAGUIRRE, quien falleció el 26 de febrero del 2020, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por MA. DE LA LUZ GUTIÉRREZ BASORIA, DAMARIS RUBIO GUTIÉRREZ Y PRISCILA RUBIO GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

836.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 once de diciembre de 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00899/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PACIANO YÁÑEZ ESQUIVEL Y ROSA JUANA ÁVILA MONRROY, quienes fallecieron veintiuno de noviembre de 2005, dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas y el 19 de febrero de 2019 dos mil diecinueve, respectivamente denunciado por el C. HUGO ANTONIO YÁÑEZ ÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

837.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha catorce de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00909/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA BERTHA CAVAZOS OSUNA Y HÉCTOR RAÚL FERNÁNDEZ VILLARREAL, quienes fallecieron los días veinticinco de marzo del año dos mil diecisiete y seis de septiembre del año dos mil dieciséis, en Tampico, Tamaulipas, respectivamente siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARTHA BEATRIZ FERNÁNDEZ CAVAZOS, MARÍA ESTHER FERNÁNDEZ CAVAZOS, SANDRA ALICIA FERNÁNDEZ CAVAZOS, RAÚL ALBERTO FERNÁNDEZ CAVAZOS Y BERTHA LILIA FERNÁNDEZ CAVAZOS

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de diciembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

838.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONACIANO CISNEROS RODRÍGUEZ Y MARÍA TRINIDAD RAMÍREZ HERNANDEZ, quienes fallecieron el primero en fecha: (30) treinta de agosto del año dos mil once (2011), en ciudad Altamira, Tamaulipas, y la segunda falleció el día (19) diecinueve de enero del año dos mil cinco (2005).- Sucesión denunciada por HORTENCIA CISNEROS RODRÍGUEZ Y TERESA CISNEROS RAMÍREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00032/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 20 de enero de 2021.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

839.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de JULIA ARVIZU VALDIVIA Y JOSÉ GONZÁLEZ MORALES, el primero falleció el día (22) veintidós de enero del año dos mil doce (2012), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y el segundo falleció el día (22) veintidós de marzo del año dos mil dieciséis (2016), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por HUGO RAMÓN GONZÁLEZ ARVIZU.

Expediente registrado bajo el Número 00512/2019, a fin de que por cuanto hace a la Testamentaria, convóquese a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Por cuanto hace a la Intestamentaria, convóquese a presuntos herederos y acreedores por medio de (01) un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto respectivo.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 23 de mayo de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

840.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ, quien falleciera en fecha: (17) diecisiete del mes de julio del año (2020) dos mil veinte, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. JUANA FUENTES RODRÍGUEZ, BLANCA ESTELA, CATALINA, ENRIQUE, FRANCISCO, JUAN ELIGIO, JUANA PATRICIA Y MARGARITA DE APELLIDOS LÓPEZ FUENTES.

Expediente registrado bajo el Número 00566/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (05) cinco días del mes de octubre del año (2020) dos mil veinte.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Electrónica.

841.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO PEREZ MORENO, quien falleciera en fecha: (20) veinte de Julio de dos mil veinte, Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SILVIA MENA ROCHA.

Expediente registrado bajo el Número 00821/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 08 de enero de 2021.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

842.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con el Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 29 de septiembre de dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00592/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JUAN JUÁREZ VALDEZ, denunciado por el C. NICASIO JUÁREZ VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-

Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 30 de septiembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

843.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00707/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ISAÍAS CERDA ESCOBEDO, Y LUDIVINA GONZÁLEZ SALDIERNA también conocida como DIOMIRA LUDIVINA GONZÁLEZ SALDIERNA, denunciado por el C. ERIKA CERDA GONZÁLEZ Y NORA EDITH CERDA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 27/10/2020 08:54:03 a.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

844.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00792/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto MAURILIO DÍAZ CRUZ Y BERTHA ALICIA RAMÍREZ ROJAS, denunciado por el C. CARLOS ENRIQUE DÍAZ RAMÍREZ, MARÍA ESTELA DÍAZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 27/11/2020 08:25:05 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

845.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de septiembre de 2020.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00513/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores J. CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ Y ESPERANZA SALAZAR SILVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. CARLOS RODRÍGUEZ SALAZAR.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

846.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 31 de agosto de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00645/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MEDINA GARZA, denunciado por el C. JESÚS MEDINA MARTÍNEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el

cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de septiembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

847.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 20 de noviembre de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01036/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZARAGOZA GONZÁLEZ SÁENZ, denunciado por los C. GILBERTO, HORACIO ALEJANDRO, JOSÉ ALFREDO, MARCO ANTONIO, RAÚL, Y SARA ISABEL de apellidos GONZÁLEZ RIVERA Y PETRA RIVERA ESCOBEDO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de noviembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

848.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiséis de enero de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00092/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDGAR TOSCANO ESPINOZA denunciado por DORA LUZ PÉREZ GARCIA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de enero de 2021.- La Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

849.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 27 de febrero de 2020.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00268/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN NAVA NÁJERA también conocido como MARTIN NAVA SR. y OLIVIA ARAIZA CALDERON también conocida como OLIVIA NAVA Y OLIBIA ARAIZA CALDERÓN, denunciado por MARTIN NAVA ARAIZA Y MIREYA NAVA ARAIZA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MIREYA NAVA ARAIZA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

850.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de agosto del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00580/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA CORTINA GOVEA Y RAMIRO PINED, denunciado por PERLA ESMERALDA PINEDA CORTINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto de 2020.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Secretaria de Acuerdos.

851.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de enero del presente año, el Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. SEBASTIÁN CANUTO PEREZ, ROSAURA CANUTO OSORIO, VÍCTOR MANUEL CANUTO OSORIO, LIZBETH CANUTO OSORIO, a bienes de LETICIA OSORIO RAMOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de enero de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

852.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 18 de enero de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00047/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO PEREZ BARBA, denunciado por las C.C. GLORIA ISABEL GARCIA CASAS Y KARLA EDITH PEREZ GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos. LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.

853.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintidós de

enero de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN PEREZ PYNELO, promovido por el C. MARIO BERNAL ÁLVAREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.-DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el tribunal electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 26 de enero de 2021.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

854.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha seis de

octubre de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 360/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de J. JESÚS PEREYRA ROMA e Intestamentario a bienes de SERGIO PEREYRA MÉNDEZ, promovido por VERÓNICA PEREYRA MÉNDEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.-DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el tribunal electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 07 de octubre de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

855.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera

Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00408/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MARTÍNEZ ROBLEDO, denunciado por la C. DOLORES JOSEFINA MARTÍNEZ LAZCANO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el tribunal electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 28 de octubre de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

856.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00412/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, promovido por la C. JUSTINA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el tribunal electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 29 de octubre de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria

de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

857.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte ordenó la radicación del Expediente Número 00418/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN VILLANUEVA ZAMORA, promovido por la C. ANA MARÍA VILLANUEVA ÁLVAREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.-DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el tribunal electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 04 de noviembre de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

858.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha nueve de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00432/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO GONZÁLEZ IZETA, promovido por GUADALUPE RANGEL REYES, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.-DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este

Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el tribunal electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 10 de noviembre de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

859.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticinco de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00475/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE DE LEÓN CASTRO, promovido por JUANA DE LEÓN CASTRO, MAURICIA DE LEÓN CASTRO, MA. ESTELA DE LEÓN CASTRO Y BASILIO DE LEÓN CASTRO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir

derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el tribunal electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 26 de noviembre de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

860.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero del dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN RODRÍGUEZ BALDERAS, denunciado por BRENDA ELIZABETH RODRÍGUEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

861.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00023/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS FILIBERTO MANZANARES MIRELES, denunciado por MA. ESTELA ABUNDIS CAMPOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

862.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00040/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRÍGIDA HERNANDEZ PATIÑO, denunciado por ALMA NELY TOLEDO HERNANDEZ Y ELOÍSA TOLEDO HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

863.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del año dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00329/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de MA. INÉS LUMBRERAS CARREÓN, denunciado por ROMÁN CANTÚ GARCIA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 20 de enero del año dos mil veintiuno.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

864.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de enero de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00007/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS ACOSTA HERNANDEZ, denunciado por ELVIRA GONZÁLEZ ESTRADA Y OTROS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte y 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

865.- Febrero 17.- 1v.

EDICTO**Notaría Pública Número 188.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Por medio del presente oficio, me permito hacer de su conocimiento que en fecha 22 (veintidós) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), comparecieron ante mí las Ciudadanas SONIA ELSA, LAURA ESTHER, GRACIELA Y ADRIANA, todas de apellidos PÉREZ GUTIÉRREZ Y GRACIELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, a fin de acogerse y someterse al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial, para tramitar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus CARLOS MANUEL PÉREZ ÁVILA; el cual, mediante acuerdo de fecha 27 (veintisiete) de enero siguiente, quedó radicado bajo el consecutivo J-028 (jota, guion, cero, veintiocho), del índice de esta Notaría Pública número 188 (ciento ochenta y ocho), en esta ciudad.

Ahora bien, tal y como se ordenó en dicho acuerdo, se solicita comedidamente a Usted, se sirva publicar el edicto a que se refiere el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas; esto es, por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, del cual es Usted responsable; así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los presuntos acreedores y demás que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a la presente Sucesión a hacer valer sus derechos dentro del término de 15 (quince) días, contados a partir de la publicación de dicho edicto.- Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamaulipas; veintisiete de enero de 2021.
Notario Público Número 188, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ LEOPOLDO LARA PUENTE.-
Rúbrica.

866.- Febrero 17.- 1v.